

PRORROGA NOMBRAMIENTO DE JEFE DE EDUCACIÓN, HERIBERTO ADRIÁN MEDINA GÓMEZ, HASTA EL MOMENTO DEL TRASPASO DEL SERVICIO EDUCACIONAL, AL SERVICIO LOCAL QUE CORRESPONDA.

DECRETO N° ¹⁸⁶⁸ /2019

RECOLETA 14 AGO 2019

VISTOS:

1. El artículo 34 D del D.F.L. 1, del año 1997, del Ministerio de Educación, que fija e texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican, en adelante Estatuto Docente, que establece que el nombramiento de los Jefes de los Departamentos de Administración de Educación Municipal, sea cual fuere su denominación, serán nombrados mediante un concurso público;
2. El oficio N° 20, de fecha 14 de enero de 2014, emitido por el Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, Don Daniel Jadue Jadue, por el que solicita a Director Nacional del Servicio Civil, iniciar proceso de concurso público, para proveer el cargo de Jefe de Departamento de Administración de Educación de la Municipalidad de Recoleta;
3. El Decreto N° 2212 de fecha 14 de noviembre de 2014, que nombra titular en el cargo de Jefe de Departamento de Administración de Educación de la Municipalidad de Recoleta a Don Heriberto Adrián Medina Gómez, desde el 18 de agosto de 2014, hasta el 17 de agosto de 2019;
4. Lo dispuesto por el artículo cuadragésimo quinto transitorio de la ley 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, la que faculta a los municipios, cuyo Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal haya sido nombrado conforme al procedimiento establecido en el artículo 34 D del "Estatuto Docente", para prorrogar su nombramiento hasta el momento del traspaso del servicio educacional al Servicio Local respectivo;
5. La necesidad de continuar profundizando el Proyecto Educativo de la Municipalidad de Recoleta, que hace necesario contar con la experiencia del actual Jefe del Departamento de Educación, quien ha desempeñado dicho cargo por un período de casi cinco años, por lo que conoce, sin necesidad de inducción previa todos los detalles, procedimiento y protocolos que dicen relación con la administración de la educación municipal y por otra parte con el conocimiento de la misión y de la visión del Departamento de Educación establecida en los sucesivos Planes de Desarrollo de la Educación Municipal de Recoleta, conociendo como consecuencia el plan estratégico educacional de la comuna;
6. El artículo 9° de la ley de Bases de Procedimientos Administrativos, número 19.880, que establece el Principio de Economía Procedimental, por el que la Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente Decreto:



DECRETO:

1. **PRORRÓGUESE** el nombramiento del Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal, Don **Heriberto Adrián Medina Gómez**, Censura Ley 19.628 hasta el momento del traspaso del servicio educacional, al servicio local que corresponda;
- 2.- **MANTÉNGASE** la remuneración del Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal, sin modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO, ARCHÍVESE.

Lo que transcribo a usted conforme a su original.

FDO: Daniel Jadue Jadue, Alcalde, Horacio Novoa Medina, Secretario Municipal.




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


RLM

TRANSCRITO A:
Dirección de Control
Secretaría Municipal
Administración Municipal
Secretaría Municipal
Dirección de Educación (3)





I. Municipalidad de Recoleta
Departamento de Educación

NOMBRA TITULAR EN EL CARGO DE
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
EDUCACION A DON HERIBERTO ADRIAN
MEDINA GOMEZ

DECRETO N° 2212 /

RECOLETA, 14 NOV. 2014

VISTOS:

1. La necesidad de proveer el cargo de jefe del departamento de educación de Recoleta;
2. Oficio N° 20 de fecha 14 de febrero de 2014, que solicita inicio del proceso de Concurso Público para nombrar a Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Municipalidad de Recoleta;
3. Resolución exenta N° 311, de 25 de abril de 2014 que convoca a concurso de selección, público y abierto para proveer el cargo de Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Recoleta;
4. Oficio N°2400/023 de fecha 31 de marzo de 2014, que informa designación de representante del sostenedor, que integrara comisión calificadora en concurso para designación de Jefe DAEM;
5. Acta de reunión de directores para designar por sorteo integrante de comisión calificadora, suscrita por Secretario Municipal;
6. Oficio N°2400/027 de fecha 22 de Abril de 2014, que informa nombramiento por sorteo de Director de Establecimientos Educacional que integra comisión calificadora en concurso para designación de Jefe DAEM;
7. Certificado de fecha 22 de abril de 2014, del Consejo de Alta Dirección Pública, por el que se certifica que doña Jacqueline Weinstein Levy ha sido designada como profesional experta, representante del Consejo de Alta Dirección Pública en el comité de selección destinado a proveer el cargo de Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Municipalidad de Recoleta;
8. Resolución exenta N° 316 de 25 de abril de 2014, que crea comisión calificadora para la provisión del cargo de de Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Municipalidad de Recoleta;
9. El título de profesor de estado en castellano de don Heriberto Adrián Medina Gómez;
10. La carta de aceptación del cargo de fecha 18 de agosto de 2014, que lo designa como Jefe de Departamento de Educación de Recoleta;
11. Certificado emitido por la Secretaria Técnica del Consejo de Alta Dirección Pública por el cual certifica que una vez concluido el proceso de selección destinado a proveer el cargo de Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Municipalidad de Recoleta y habiéndose notificado a los postulantes, no se presentó ninguna reclamación al respecto;
12. El cumplimiento de los requisitos del Art. 24 del D.F.L. N°1 de 1996, de Educación, "Texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto de los Profesionales de la Educación";
13. Decreto N° 1847 de 9 de octubre de 2014, que modifica contrato de trabajo de fecha 11 de febrero de 2013, aprobado mediante decreto N° 406 de 28 de febrero de 2013, por el que se le otorga a éste carácter de indefinido, configurándose de esta forma la continuidad del servicio;
14. Incompatibilidad del cargo de jefe de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad de la Educación con el de Jefe DAEM, por lo cual cesa por el sólo ministerio de la ley su cargo de jefe de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad de la Educación;
15. Dictamen N° 59852/201 de la Contraloría General de la República que refirma criterio del cese por el sólo ministerio de la ley, dado que el desempeñar ambos cargos para el mismo municipio superaría el límite legal de 44 horas;



TENIENDO PRESENTE:

Lo previsto en los artículos 24º y siguientes de la Ley Nº19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; los artículos 65º, 66º, 67º, y 80º y siguientes de D.S. Nº453/91 Reglamento de la Ley Nº19.070; los artículos 54º y 55º de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado, artículo 56º de la Ley 19.653, sobre probidad administrativa aplicable a los Organos de la Administración del Estado y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

1º **NOMBRESE** en calidad de **TITULAR** para realizar labores docentes en los periodos que más abajo se indica:

| | |
|-----------------------|---|
| NOMBRE | : HERIBERTO ADRIAN MEDINA GOMEZ |
| R.U.T | : Censura Ley 19.628 |
| F. DE INICIO FUNCIÓN | : 18 DE AGOSTO DE 2014 |
| F. DE TÉRMINO FUNCIÓN | : 17 DE AGOSTO DE 2019 |
| FUNCIONES | : JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION |
| HORAS CONTRATADAS | : 44 HORAS |
| JORNADA | : JECD |
| ESTABLECIMIENTO | : DEPARTAMENTO DE EDUCACION |

2º **PÁGUESE** la remuneración básica mínima nacional del nivel que corresponda, en conformidad a las normas vigentes y las demás asignaciones que fija el Estatuto Docente y sus modificaciones cuando proceda, mas una asignación municipal de responsabilidad de Jefe de Educación que se otorga en consideración a las competencias requeridas y responsabilidad del cargo de Jefe DAEM.

3º **IMPÚTESE** el gasto con cargo al ítem 215.21.01, gastos en el personal de presupuesto de educación municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REMÍTASE A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA SU REGISTRO Y HECHO ARCHÍVESE.

FDO: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE, HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


HNM/AMG/RLM

TRANSCRITO A: Contraloría General de la República; Dirección de Control; Secretaría Municipal; Recursos Humanos Educación (3); (01) Partes; Interesado